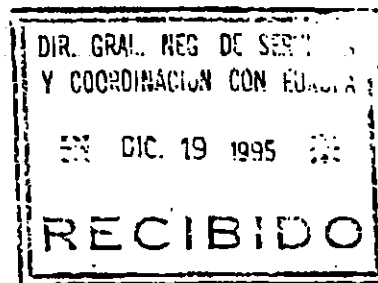


México D.F. a 18 de diciembre de 1995.

Embajador Michael Kantor.
Representante Comercial de los Estados Unidos
600 Seventeenth Street, N.W.
Washington, D.C.



Estimado Embajador Kantor:

Me refiero a la declaración emitida por el Secretario de Transporte de los Estados Unidos, Federico Peña, relativa al compromiso asumido por nuestros países en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), para autorizar, de manera recíproca, la prestación de servicios de transporte transfronterizo de carga de y hacia los estados fronterizos en ambos países.

Como usted sabe, el Anexo I del TLC establece que:

“Las personas de México podrán obtener una autorización para proporcionar los siguientes servicios:

- (a) tres años después de la fecha de firma de este Tratado, servicios de transporte transfronterizo de carga de y hacia los estados fronterizos (California, Arizona, Nuevo México, y Texas), permitiéndoles entrar y salir de Estados Unidos a través de diferentes puntos de entrada.”

El TLC se firmó el 17 de diciembre de 1992. Por lo tanto, a partir del 18 de diciembre, Estados Unidos está obligado a permitir que a las personas de México obtengan autorización para prestar servicios de transporte transfronterizos de carga.

Nuestros gobiernos han tenido tres años para preparar la apertura en el sector de transporte transfronterizo de carga en los estados fronterizos de ambos países, de conformidad con nuestras respectivas obligaciones derivadas del TLC. De hecho, ambos gobiernos han trabajado de manera cercana para establecer normas de seguridad para vehículos y conductores y para asegurar la aplicación efectiva de todas las normas y disposiciones relativas a seguridad. No ha habido indicación de que alguna de las Partes se encuentre inconforme con el régimen de seguridad para el autotransporte de la otra Parte. En efecto, el 13 de diciembre la Comisión Interestatal de Comercio publicó modificaciones a la reglamentación correspondiente para poner en ejecución el compromiso del TLC.

El Secretario Peña anunció que, aunque el gobierno de los Estados Unidos aceptará las solicitudes que presenten empresas mexicanas de autotransporte para obtener permisos para

operar en los estados fronterizos de Estados Unidos, no se les dará curso, en tanto no concluyan las consultas entre México y Estados Unidos en materia de seguridad del autotransporte.

El anuncio sobre la negativa para resolver las solicitudes de autorización para operar, constituye una medida en proyecto incompatible con las obligaciones de Estados Unidos contenidas en el artículo 1202, así como en el Anexo I del TLC. Consecuentemente, el gobierno de México formalmente solicita el inicio de consultas de conformidad con el artículo 2006 del Tratado.

Atentamente,

